

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 01/17 A CELEBRAR EL DÍA DOS DE ENERO DE 2017.

ORDEN DE DÍA

01/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

01/17.2 LICENCIAS DE OBRAS.

01/17.3 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

01/17.4 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 29.12.16

FDO: LA ALCALDESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 8692

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 01/17
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DOS DE
ENERO DE 2017**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente Acctal:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Concejales:

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Excusa su asistencia:

D^a Tania Baños Martos

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor Acctal.:

D. José Enrique Nebot Gómez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día dos de enero de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**01/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 51/16, de veintisiete de diciembre de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

01/17.2 LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero. Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

Expte. 181/15 de Juan Jiménez Langa y dos más

Demolición de edificio

C/ San José, 107

Ref. catastral: 6420919YK3162S0001ZQ

ICIO: 114,42 €

*Condiciones específicas: 1) Deberán realizarse inmediatamente después de la demolición, las obras de adecuación indicadas en la solicitud, que son:

El vallado del solar hasta una altura de 3 m. con la fábrica del muro existente, no diáfano, revocado y pintado en colores claros; con puerta de acceso pintada en imitación de madera.

La construcción sobre el suelo existente en la planta baja de una solera de hormigón con un espesor de 10 cm, para formar las pendientes de recogida de las aguas pluviales en toda la superficie del solar, con conexión a la red general de alcantarillado existente.

La protección de las medianeras que queden al descubierto como consecuencia del derribo, con riesgo de generar humedades en los inmuebles vecinos, con proyección de espuma de poliuretano con color de acabado análogo al de la edificación medianera correspondiente.

2) Deberá comunicar a la empresa concesionaria, IMESAPI, S.A. (tlfno. 964 696 024), la fecha de inicio de las obras, con una antelación mínima de cinco días, a fin de permitir la retirada de los elementos de la instalación de alumbrado público existentes en la fachada del inmueble a derribar y la colocación, concluidas las obras de derribo, en su emplazamiento original, o donde se requiera.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

01/17.3 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

01/17.4 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

El Sr. Alcalde-Presidente Acctal. levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO

Antoni Llorente Ferreres

José Luis de la Torre Martín